



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto : Ejecutivo
Radicación : 11001-33-31-035-2007-00137-00
Demandante : BOGOTÁ D.C.
Demandado : SEGUROS DEL ESTADO S.A Y OTROS
Asunto : Pone en conocimiento, no atiende solicitud y requiere

1. ANTECEDENTES

La parte demandante allegó constancia de pago de gastos de curaduría por la suma fijada en auto anterior y solicita se dé cumplimiento al Numeral 4 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

2. CONSIDERACIONES

Conforme lo anterior se ordena poner en conocimiento del señor Daniel Alberto Rodríguez Sarmiento quien actúa como Curador Ad-litem del demandando Pedro Pablo Niño Sora del memorial y la consignación de pago presentado por la parte accionante visible a folios 257 y 258 del expediente.

Respecto a la solicitud del demandante de actualización del crédito, se observa que no puede ser atendida en razón a que no se encuentra en el expediente liquidación del crédito de conformidad con el numeral primero del Artículo 446 del Código General del Proceso.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que efectúe la liquidación del crédito en los términos señalados en el numeral primero del Artículo 446 del Código General del Proceso y se le fija término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para el allego de la misma.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento del señor Daniel Alberto Rodríguez Sarmiento quien actúa Curador Ad-litem el memorial y la consignación de pago presentados por la parte accionante visible a folios 257 y 258 del expediente.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que en el término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia efectúe la liquidación del crédito en los términos señalados en el numeral primero del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez